

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Republica Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 MAR 2019

VISTO la nota presentada por los Sres. Agustín Daniel GUERRA, D.N.I. N° 33.506.844 y Carlos Fabián FLORES, D.N.I. N° 14.653.144, integrantes de Firts Class Pádel Club; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que en el primer semestre del año en curso dicho club realizará la 1° edición de la "Copa Argentina de Pádel" y la 4° edición de la "Copa Saro", a llevarse a cabo en nuestra ciudad.

Que el pádel viene experimentando un constante crecimiento año a año, como consecuencia del trabajo que viene realizando la comunidad de éste deporte.

Qué por tal motivo solicitan colaboración para solventar gastos que demanden la realización de los mencionados eventos.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Gerente de Firts Class Pádel Club, Sr. Agustín Daniel GUERRA, D.N.I. N° 33.506.844, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:


**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Gerente de Firts Class Pádel Club, Sr. Agustín Daniel GUERRA, D.N.I. N° 33.506.844, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

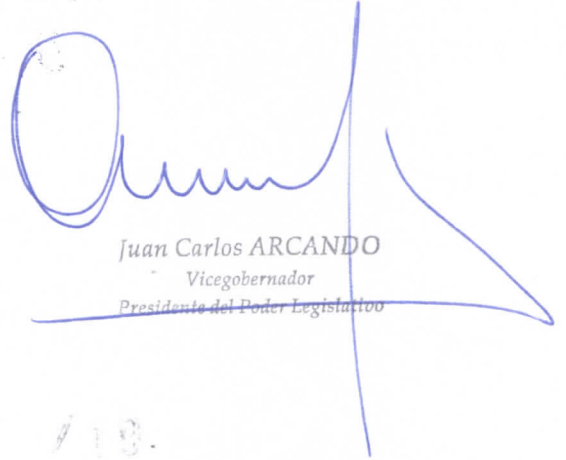
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0265/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

19.

19.

19.